70-1040

Sincelejo,

Doctor
Jose Gregorio Suarez Contreras (E)
Directora Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Km 5 Vía a Sampués
Sincelejo

Referencia: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los transformadores eléctricos instalados en las diferentes sedes del SENA Regional Sucre, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas operativas que afecten la prestación del servicio educativo y administrativo.

El SENA es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Sucre, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Articulo 2 de la ley 119 de 1994 establece que “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.” De igual forma en el Artículo 3 de la citada ley establece que uno de los objetivos del Sena es “. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular de la Regional Sucre del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del Departamento de Sucre, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.
Ahora bien, el **Acuerdo 009 de 2024** "Por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena", en los artículos 4 dispone: **ARTÍCULO 4o.** (…) Son derechos del Aprendiz Sena durante el proceso de aprendizaje**: * 4. Tener a su alcance y disposición la infraestructura, recursos físicos, técnicos, tecnológicos, didácticos, y bibliográficos del Centro de Formación**, que sean requeridos para su proceso de formación, de acuerdo con la modalidad y programa de formación. Utilizar las instalaciones y la dotación del Centro de Formación o de otros ambientes donde la entidad desarrolle acciones de formación; para los programas con modalidad virtual y a distancia el SENA, el aprendiz podrá disponer de los recursos requeridos para la formación; conforme con la reglamentación respectiva. La Formación Profesional es el eje impulsor para cualquier país, empresa o sector de la producción, ya que constituye un elemento importante que favorece la igualdad de oportunidades y la promoción humana y profesional de los trabajadores ante el cambio permanente de los sistemas de producción, motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral. El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional en Colombia, debe procurar, a través de su oferta formativa, alcanzar niveles de actualización y competitividad acordes con los requerimientos de las empresas y del país en general, con el propósito de contribuir impulsando el desarrollo económico nacional.

Dentro de la misión de la institución está ofrecer y ejecutar formación profesional, para lograr está parte de la misión, se requiere tener una infraestructura adecuada acorde con las tecnologías de punta que se vienen presentando.

Los estudios a realizar cumplen un papel fundamental para determinar la solución definitiva a este centro de formación del SENA Gallera - Sucre, por lo que se debe realizar los estudios pertinentes y de este modo cumplir con las regulaciones y estándares de infraestructuras, además de garantizar, evitar graves situaciones de colapso, que pueden traer como consecuencia riesgos para el personal y estudiantes que conviven en este ambiente.

Este tipo de estudios debe ser llevado a cabo por empresas calificadas y que cuenten con todos los equipos de protección necesarios para con sus trabajadores.

Con esta contratación se dará cumplimiento a los objetivos de la formación, brindado un concepto claro conciso y de objetividad para el paso a seguir con los ambientes de formación, se hace necesario contar con un aérea que cumpla los estándares de calidad y condiciones físicas de infraestructura establecida por la entidad en los estándares de infraestructura.

Que el CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas dese, educación, atención a la población vulnerable, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

El CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA en pro de generar condiciones técnicas de Diagnóstico y evaluación del estado físico de la infraestructura existente, adelantara proceso de consultoría con CDP 8425 de 2025 definido “CONTRATAR EL ESTUDIO DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA SEDE LA GALLERA REG SUCRE RAD CPR Nª 70-9-2025-005602, En el marco del proceso de consultoría de 2025, se elaboraran estudios especializados en patología y vulnerabilidad sísmica que han permitido identificar de manera clara y precisa las deficiencias estructurales y de funcionamiento del centro. Que estos informes pongan de manifiesto.

Como deterioro Estructural: Se han detectado daños significativos en la infraestructura que comprometen no solo la seguridad de los usuarios, sino también la integridad del patrimonio público. Estos daños requieren atención inmediata para evitar riesgos mayores.

Vulnerabilidad Sísmica: Los análisis que se realicen deben revelar que el centro no cumple con los estándares necesarios para resistir eventos sísmicos, lo que lo convierte en un espacio inseguro para la práctica de actividades educativas.

Necesidad de Intervención: Los estudios den concluir que es imprescindible llevar a cabo una rehabilitación integral que contemple tanto la solución de los problemas estructurales como la

adecuación de la infraestructura a las normativas vigentes. Esto permitirá no solo recuperar el uso de algunas áreas, sino también garantizar la seguridad de todos los usuarios.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de realizar la presente consultoría a esta infraestructura con el propósito de asegurar su óptimo estado operativo, prevenir fallas estructurales, minimizar riesgos de seguridad y garantizar la continuidad del servicio prestado dado que en este momento se encuentra con cierre del bloque por visita realizada de SINDESENA Y MINISTERIO DEL TRABAJO. Esta necesidad se alinea con las políticas institucionales del SENA orientadas a la conservación de la infraestructura y la implementación de prácticas preventivas que optimicen el uso de los recursos públicos.

La consultoría determinara la solución que permitirá tomar acciones y corregir para prevenir, detectar oportunamente colapsos o cualquier riesgo que ponga en riesgo la integridad de los interactuantes con esta zona, realizar ajustes necesarios, asegurar condiciones físicas seguras para la operación continua de los bloques o ambientes, prolongando así su servicio útil y reduciendo costos futuros derivados de las condiciones geográficas topografía y suelos arcillosos que generan en verano inestabilidades.

Por lo anterior, para el Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar la patología de todos los bloques que se encuentran en la sede Gallera del SENA – SUCRE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Contratar el estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica de las infraestructuras existentes en la sede la Gallera regional Sucre, mediante la ejecución de labores técnicas como inspección general, verificación de las estructuras existentes, pruebas necesarias y diagnóstico técnico, conforme a los estándares de calidad, seguridad industrial y normativas vigentes.
TIEMPO EJECUCION: El plazo señalado para la ejecución del contrato será de 30 días sin exceder el 31 de diciembre del presente año, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
FORMA DE PAGO: El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con la ejecución y desarrollo de la actividad contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y con la presentación de **a)** La factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales **b)** Informe del servicio prestado documentado con fotos, recomendaciones y conclusiones; **c)** Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y **d**) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.

SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, La persona designada para ejercer la supervisión, preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.

La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato.

Algunas de las características que tiene un supervisor sin perjuicio de las que considere el ordenador del gasto al momento de su designación son:

- **PROFESIONALISMO,** para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación académica y/o su experiencia.
- **HONESTIDAD,** para actuar, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.
- **CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas, cual es la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses de la entidad y de los beneficiarios de los bienes y/o servicios.
- **ORDEN,** para planificar, estructurar y administrar de manera eficiente, los diferentes recursos que se generan de la relación contractual o convencional, todo ello, en armonía con las demás funciones propias del cargo.

Razón por la cual, para el presente caso se sugiere designar como SUPERVISOR a **Miguel Rafael Caballero García,** persona idónea en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión.

APOYO TECNICO: Ramon Del Cristo Dorado Montes. Formulador de proyectos

3. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA debidamente publicado, así mismo, se ha verificado existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos

Rubro	Nombre del Rubro	Valor del Rubro
C-3699-1300-15-53105E 3699009-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTU FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 98.160.244

A continuación, se detalla la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 20	DEPENDENCIA SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	NOM PRODUCT	NOM C	NOMBRE CUENTA 2025	CODIGO RUBRO 20	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A AUMENTAR
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	101024	C-3699-1315-53105-3699009-	SEDES MANTENIDAS	02	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLE	C-3699-1315	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$ 98.160.1

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple los servicios de consultoría en el área de la INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y PATOLOGICA, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

BLOQUE DE AGROINDUSTRIA, BLOQUE DE CAFETERÍA, Y BLOQUE ADMINISTRATIVO, CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SENA REGIONAL SUCRE - SINCELEJO, SEDE LA GALLERA			
ITEM	DESCRIPCION DEL ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	Levantamiento Estructural (Incluye Escultación de cimientos)	M2	3667
2	Escarigrafías en elementos estructurales (Vigas, losas, cimientos, columnas, muros) - Incluye resane	UND	42
3	Extracción de núcleos (Incluye Resane y ensayo en laboratorio)	UND	36
4	Ensayo de Esclerometría para determinación de resustencia del concreto	UND	52
5	Detección de refuerzo -ferroScam	Día	5

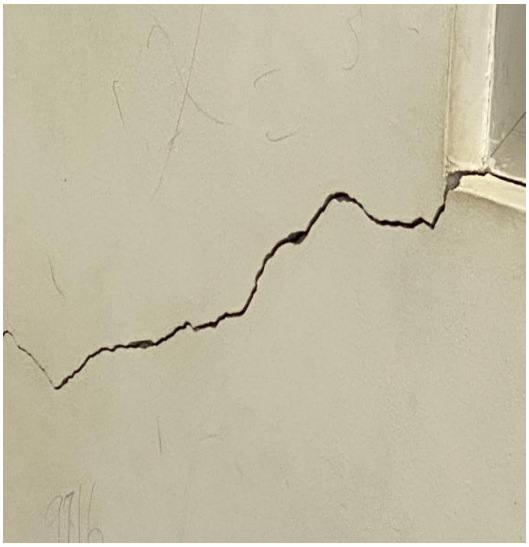
6	Estudio de suelos asociado a la Patología estructural (Sondeos mínimo de a 6 metros)	UND	8
7	Ensayos de Carbonatación	UND	52
8	Informe de Patología estructural	GL	1
9	Informe de Vulnerabilidad Sísmica	GL	1
10	Planteamiento de Reforzamiento y/o Rehabilitación estructural (Incluye presupuesto detallado)	GL	1

RELACION FOTOGRAFICA BLOQUES SEDE GALLERA

BLOQUE AGROINDUSTRIA

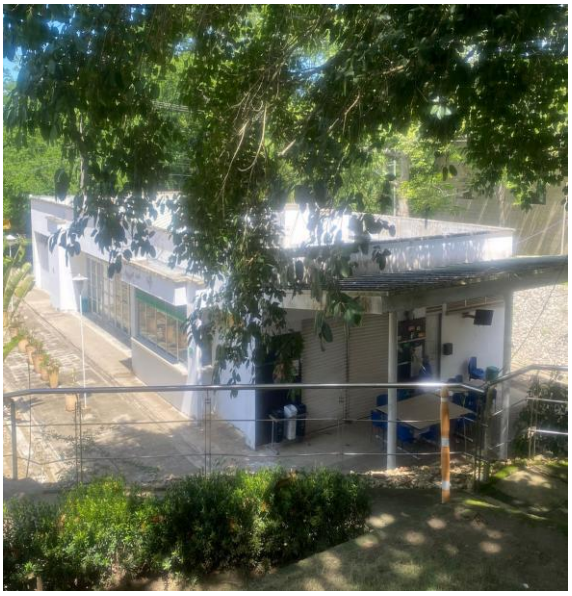








BLOQUE CAFETERIA Y AUDITORIO SEDE GALLERA

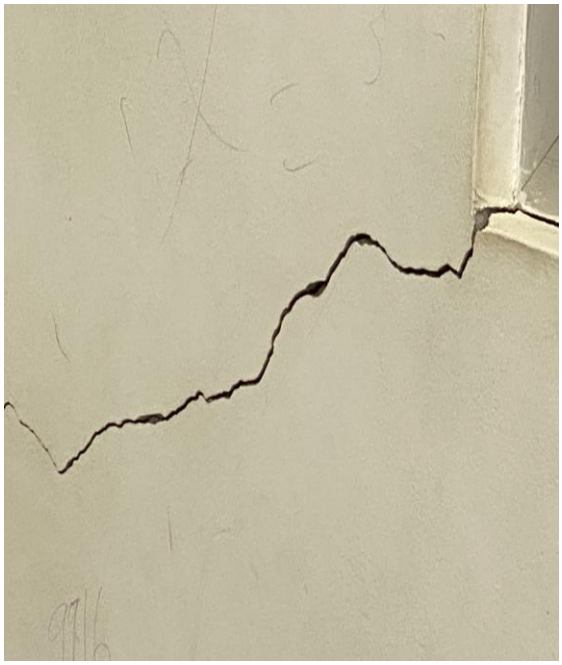







Ruta de evacuación
EVACUATION ROUTE





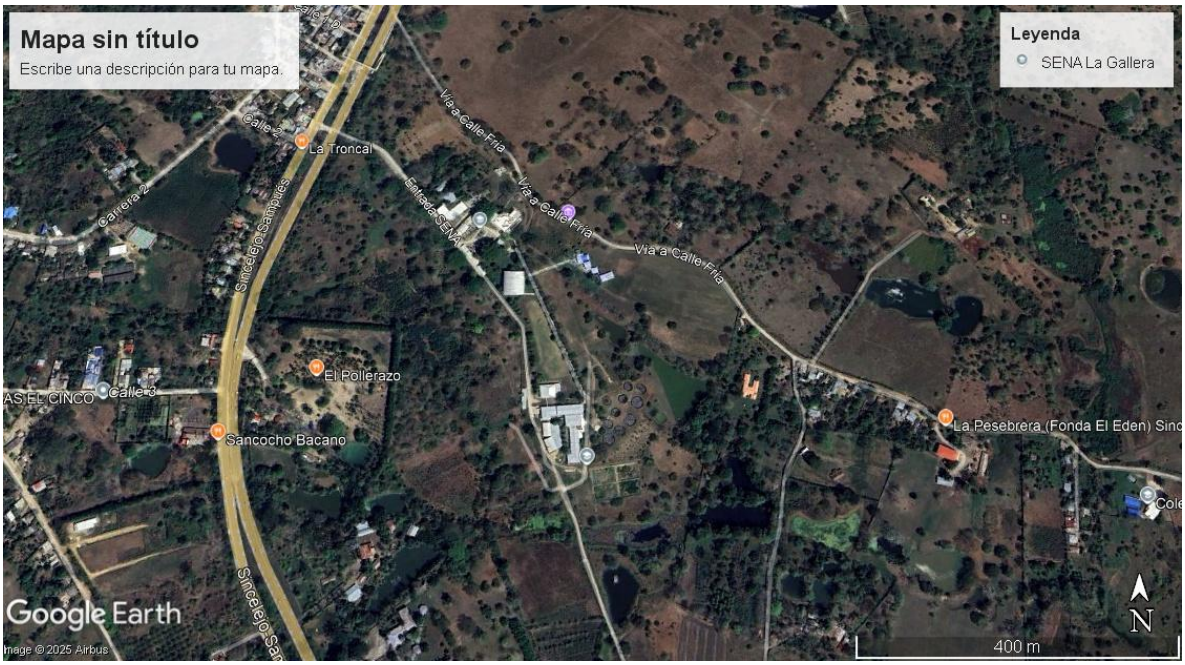
BLOQUE ADMINISTRATIVO SENA GALLERA











5. CASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

De igual forma manifestamos que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	**70_9542_ 184** Contratar los servicios de apoyo administrativo para realizar la verificación, validación y seguimiento de las agendas de viáticos de funcionarios y contratistas en la Regional Sucre, así como el registro y carga oportuna de la información en el aplicativo institucional SIFF

6. ASPECTOS TECNICOS

1. Designar rigurosamente los dineros aportados por el Sena de Sucre al cumplimiento de los términos, especificaciones técnicas y objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Presentar un informe final correspondiente a los trámites realizados o cuando así lo requiera la supervisión.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
7. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por el Sena.
8. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.1 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Certificar la implementación de procedimientos técnicos adecuados para el estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica, incluyendo buenas prácticas en seguridad laboral y control de riesgos.
- No afectar el desarrollo de otras actividades institucionales que no estén a cargo del contratista y que se ejecuten de manera simultánea en las sedes del SENA.
- Presentar las fichas técnicas de los insumos utilizados (equipos, productos de limpieza, entre otros), así como los procedimientos aplicados en cada actividad.
- Presentar certificado vigente de trabajo seguro en alturas y demás certificaciones exigidas para trabajos con riesgo laboral, aplicables al personal técnico que ejecutará las labores.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada uno de los servicios prestados y disponer del personal necesario y calificado para realización del servicio

- El contratista se obliga a mantener en el trayecto, durante su ejecución hasta su finalización, el perfil del personal correspondiente ofrecido en su propuesta y aprobado por el Sena. De requerirse un reemplazo se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya sido parte de la propuesta inicial, quien deberá estar igualmente aprobado por el SENA.

- Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y bioseguridad.

- Se debe garantizar la instalación de andamios con el cumplimiento de todas las normas de seguridad.

- El contratista deberá asumir la recolección y disposición de material que genere de la actividad y disponer según normativa.

- El contratista deberá presentar por escrito un informe de las actividades realizadas donde muestre la efectividad y alcance en la ejecución al supervisor del contrato y al apoyo técnico, con registro fotográfico, registros de asistencia, así como evaluación respectiva.

- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del servicio

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: **GF_NIT_CRP_MES** COBRA_AÑO; Gestión contractual **GC_NIT_CRP_mes** cobra año y **FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO**, requeridos para el trámite de pago.

- En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, Soporte del servicio facturados (según el caso). Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.

- Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del

contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva.

- Reportar al Supervisor y apoyo técnico, cualquier inquietud, anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

- Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

7. FICHAS TECNICAS

N/A

8. DOCUMENTOS ANEXOS

Para el trámite de la presente solicitud adjuntamos la siguiente documentación:

a. Verificación del plan anual de adquisiciones (*pantallazo del PAA aprobado por la entidad tomado del SECOP II)*
b. CDP. (firmado)
c. Presupuesto

Cordialmente,

JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto aspectos técnicos: Ramon Del Cristo Dorado Montes
Cargo: Formulador de proyectos
Revisó: John Mario Acuña Martinez
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto